

Envigado, 10 de agosto de 2020

Oficio N° 0600-202007348

Doctora
ANA MARÍA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Envigado

Asunto: Respuesta Correo Electrónico del 05 de agosto de 2020.

Cordial saludo,

Para dar respuesta al radicado del asunto, donde expresa entre otros:

«**Radicado:** 05266 4003 002 2017-00654 00
Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): Edificio Mirador de las Antillas P.H. NIT 900466388-7
Demandado (s): Luis Eduardo Vélez Colorado C.C. Nro. 15250137
Tema: Decreta Embargo

Mediante auto de la fecha, el Despacho ordenó oficiar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado para que informe el estado del proceso y de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con MI Nro. 001-1076938, adelantado por la Unidad de Cobro Coactivo por impuestos municipales expediente Nro. 3298, en contra del demandado Luis Eduardo Vélez Colorado identificado con C.C. Nro. 15250137 (...)» es pertinente informarle lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado – Sección de Cobro Coactivo evidenció que en contra del señor LUIS EDUARDO VÉLEZ COLORADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.250.137, se viene adelantando Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 3298 el cual se lleva a cabo por una obligación pendiente por concepto de Impuesto Predial Unificado, Alumbrado Público y Sobretasa Bomberil, el cual se encuentra en segunda etapa y mediante Resolución Interna N° 201803337 del 07 de diciembre de 2018, se autorizó la suscripción del Acuerdo de Pago N° 106-20180428 a sesenta (60) cuotas, el cual se encuentra actualmente al día en los pagos.

Ahora bien, es nuestro deber informar que la orden emanada del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Envigado, concerniente al embargo de remanentes, fue debidamente acatada por este Ente Territorial, mediante Oficio N° 0600-202002824 del 18 de febrero de 2020, por tratarse de una directriz de carácter judicial, obligatorio y vinculante proveniente de una autoridad competente

Atentamente,



ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Firma mecánica autorizada mediante Resolución N° 005653 del 31 de julio de 2020

Nataly Palacio Uribe Elaboró	 Revisó:
Nataly Palacio Uribe Profesional Universitaria Secretaría de Hacienda	Elsy Guadalupe Díaz Quiñones Asesora Secretaría de Hacienda
“Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.”	